

Señor Superintendente de Compañías
(Departamento Legal de Compañías Limitadas)

15.650

Pérez
Enrique

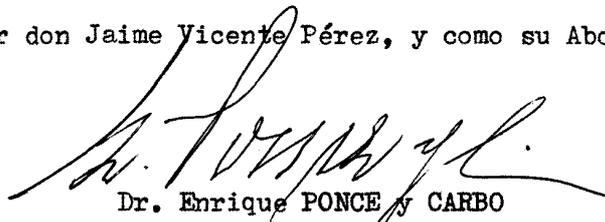
Yo, JAIME VICENTE PEREZ, en mi calidad de Gerente, y como tal representante legal de la Compañía "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA.", presento la Tercera Copia Certificada de la escritura de la cesión de participaciones que hicieron los señores Herederos del señor Doctor don Roberto Ponce Serrano a favor del suscrito.

Los Herederos del señor Doctor don Roberto Ponce Serrano, representados por el señor don Roberto Ponce y Carbo, ecuatoriano, transfirieron a favor de Jaime Vicente Pérez trescientas participaciones por el valor de S/. 300.000,00, que tenían en la Compañía, a título oneroso, por acto entre vivos, mediante escritura pública otorgada con fecha 17 de Agosto de 1989 ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Dr. Juan del Pozo Castrillón, e inscrita el 31 de Agosto del propio año. Siendo el cesionario de nacionalidad española se obtuvo al efecto la autorización respectiva del MICIP.

Con lo señalado, las antedichas cesiones han quedado perfeccionadas de conformidad con lo previsto por la Ley.

Del señor Superintendente, con las mayores atenciones,

Por el señor don Jaime Vicente Pérez, y como su Abogado Patrocinador,



Dr. Enrique PONCE y CARBO

Matrícula 434 en la Corte Superior de Quito
Inscripción 955 en el Colegio de Abogados de Quito

SECCION ARCHIVO - QUITO

EXPORTE: 15650-82

11 SEP 89 13 43

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



M.T.V.

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1		
2		
3		
4		
5		
6	E S C R I T U R A	En la ciudad de San
7	DE CESION DE PARTICIPA	Francisco de Quito,
8	CIONES EN LA COMPANIA	Capital de la Repú-
9	DE RESPONSABILIDAD LI	blica del Ecuador,
10	MITADA "EDITORIAL ECUA	hoy día, jueves die
11	LIBRO CIA. LTDA."	cisiete de agosto
12	QUE OTORGAN LOS HEREDE	de mil novecientos
13	ROS DEL SEÑOR DOCTOR -	ochenta y nueve, an-
14	DON ROBERTO PONCE SERRA	te mí, el Notario
15	NO , EN FAVOR DE DON -	Vigésimo Octavo de
16	JAIME VICENTE PEREZ	este Cantón, Doctor
17	POR: S/ 300.000,00	Juan del Pozo Castri
18		llón, comparecen al
19	otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una	
20	parte, el señor Don Roberto Ponce y Carbo, represen-	
21	tante legal de los herederos del señor Doctor Don Ro-	
22	berto Ponce Serrano; y, por otra parte, el señor Don	
23	Jaime Vicente Pérez, por sus propios derechos . - Los	
24	comparecientes, declaran ser de nacionalidad ecuatoriana	
25	y española respectivamente, estado civil casados, domici-	
26	liados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente -	
27	capaces para contratar y contraer obligaciones, a	
28	quienes de que conozco doy fe; y, me solicitan que	

1 eleve a escritura pública, la minuta que me presentan
2 cuyo tenor literal expresa lo siguiente: SEÑOR NOTA
3 RI : Sírvase elevar a escritura pública la siguien-
4 te cesión de participaciones en la Compañía de Res-
5 ponsabilidad limitada "EDITORIAL ECUA-LIBRO Compañía
6 Limitada" que los socios de la compañía Herederos de
7 señor Doctor Don Roberto Ponce Serrano, representados
8 por el señor Don Roberto Ponce y Carbo, hacen a favor
9 del señor don Jaime Vicente Pérez. - ANTECEDENTES.
10 PRIMERO.- Mediante Escritura pública, celebrada el tres
11 de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario
12 Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Ceva-
13 llos , e inscrita el ocho de noviembre del mismo año
14 se constituyó la Compañía EDITORIAL ECUA-LIBRO Compañía
15 ñía Limitada contando ésta con un capital de OCHOCIENTOS
16 MIL SUCRES . - SEGUNDA: - Mediante escritura
17 pública otorgada el dieciseis de febrero de mil nove-
18 cientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Oc-
19 tavo de este Cantón, Doctor Juan del Pozo e inscrita
20 el primero de junio del propio año, se aumentó el -
21 capital de la Compañía EDITORIAL ECUA-LIBRO Compañía
22 Limitada a SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES -
23 (S/ 7'200.000,00) y se reformaron consiguientemente
24 sus Estatutos sociales en la parte pertinente . -
25 CLAUSULA PRIMERA: Con tales antecedentes, el -
26 señor don Roberto Ponce y Carbo, en representación
27 de los Herederos del señor Doctor don Roberto Ponce
28 Serrano, transfiere al señor don Jaime Vicente Pérez



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 mediante acto entre vivos, a título oneroso, las tres-
2 cientas participaciones que tienen en la Compañía EDI-
3 TORIAL ECUA-LIBRO Compañía Limitada sus representados,
4 por trescientos mil sucres, cesión a la que procede
5 con el consentimiento unánime del capital social que
6 se ha obtenido al efecto . - Se procede a la cesión
7 previa la autorización respectiva del Ministerio de
8 Industrias, Comercio, Integración y Pesca . - El
9 señor don Jaime Vicente Pérez acepta la transferen-
10 cia hecha a su favor, y adquiere las participaciones
11 en calidad de inversionista extranjero directo, con-
12 forme a la resolución emitida al respecto por el Mi-
13 nisterio de Industrias, Comercio, Integración y Pes-
14 ca. - De este modo, el valor de trescientos mil su-
15 cres queda íntegramente cubierto mediante la cesión
16 que el señor don Roberto Ponce y Carbo, en representa-
17 ción de los Herederos del señor Doctor don Roberto
18 Ponce Serrano, hace al señor don Jaime Vicente Pérez,
19 transferencia de cuyo valor los cedentes se declaran
20 íntegramente pagados . - CLAUSULA SEGUNDA: En
21 virtud de la preindicada cesión, se anularán los
22 certificados de aportación por trescientas partici-
23 paciones extendidos a favor de los herederos del señor
24 doctor Don Roberto Ponce Serrano, y se emitirán nue-
25 vos certificados a favor del señor don Jaime Vicente
26 Pérez, por las trescientas participaciones que se le
27 transfiere en el presente acto . - CLAUSULA TERCE
28 RA: En el libro respectivo de la Compañía se ins

1 cribirá la cesión aquí hecha, y los señores Notario
2 Primero y Vigésimo Octavo de Quito, se servirán tomar
3 Nota y sentar razón del particular al margen de las
4 escrituras de constitución y aumento de capital de
5 la Compañía, respectivamente, en sus protocolos . -
6 De la presente escritura de cesión se sentará además
7 razón al margen de la inscripción correspondiente en
8 el Registro Mercantil, a más de inscribirla también.-
9 CLAUSULA CUARTA: El señor Notario, se servirá agre
10 gar al protocolo el certificado del señor Gerente de
11 la Compañía que acredita el cumplimiento del requisi-
12 to relativo a la obtención previa del consentimiento
13 unánime del capital social para la cesión aquí hecha,
14 así como la copia del Acta de la Junta General que
15 autorizó la transferencia. - Además, se agregará co
16 pia de la resolución respectiva del Ministerio de In-
17 dustrias, Comercio, Integración y Pesca. - Firma-
18 do) . - Doctor Enrique Ponce y Carbo, Abogado, Ma-
19 trícula Profesional número novecientos cincuenta y cinco del Cole
20 gio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda eleva
21 da a Escritura Pública con todo su valor legal.- Para la celebra
22 ción de la presente Escritura Pública, se observaron todos los
23 preceptos legales del caso; y leída que les fue por mí el
24 Notario, aquéllos se ratifican en todas sus partes y firman
25 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Firmado).-
26 Roberto Ponce y Carbo, C.I. 170198166-2.- Firmado).- Jaime Vicente
27 Pérez PSP. 186/88.- Firmado).- EL Notario.- Doctor Juan del Po-
28 zo Castrillón.- Se agregan los documentos habilitantes.

REPUBLICA DEL
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE
FINANZAS

RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN.RECAL PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
----------------	----------	-------------------------------------	----------------------	------	----------------------------------

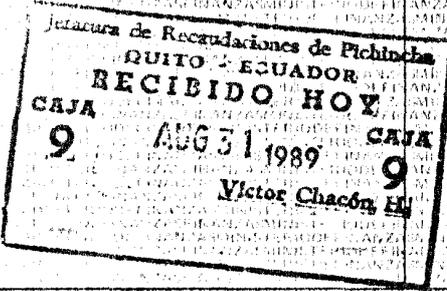
200054762 CAJ 7 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE 1701981602
VIENTE PEREZ

FORMULARIO No.
289185

CONCEPTO:
Celebracion de escritura

otg.cersUBRP de participa roberto ponce

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
11127001	TIMBRES FISCALES	1,350



TOTAL:

SON: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA *SUCRES*

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
1350				

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

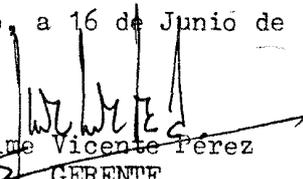
C E R T I F I C A C I O N

El suscrito, en su calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA.", y como tal representante legal,

CERTIFICA

para los fines legales consiguientes, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida en sesión el 14 de Junio de 1989, con asistencia de la totalidad del capital social, dio su consentimiento unánime para la cesión, por acto entre vivos, de trescientas participaciones, por un valor de trescientos mil sucres, de las que los Herederos del señor doctor don Roberto Ponce Serrano tenían en la Compañía, transferencia que deberá hacerse a favor del señor don Jaime Vicente Pérez.- Se confiere el presente certificado conforme a lo previsto por la Ley de Compañías, a fin de que el respectivo Notario lo incorpore en su Protocolo, y lo inserte en la correspondiente escritura.

Quito, a 16 de Junio de 1989.


Jaime Vicente Pérez

GERENTE

"Editorial Ecu-Libro Cia. Ltda"

Quito, Julio 14, 1989



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA *UIC*

RESOLUCION N° 000 995

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Pegafías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR la Inversión Extranjera Directa que va a efectuar el señor JAIME VICENTE PEREZ, de nacionalidad española, por la suma de TRES-CIENTOS MIL SUCRES en su equivalente a dólares Norteamericanos, en la adquisición de 300 participación de un mil sucres de valor cada una de propiedad de los herederos del señor Doctor Roberto Ponce Serrano, según lo resuelto por la Junta Universal de Socios reunida el 14 de junio de 1989.

El señor JAIME VICENTE PEREZ, de nacionalidad española, deberá registrar en el Banco Central del Ecuador el monto de la inversión extranjera directa autorizada, y una copia de dicho registro remitir a este Portafolio.

Con la transferencia de participaciones efectuada la Compañía EDITORIAL ECUA-LIBRO CIA. LTDA. mantendrá la calidad de empresa extranjera según el Art. 1º de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a
ES COPIA LO CERTIFICO

C. Astudillo

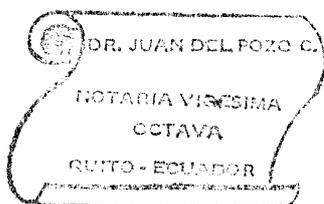
Dato. Guillermo E. Astudillo J.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos
CERTIFICA.-
MICIP

- 7 IIII
[Firma]
José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, INCARCADO.

RA-

ZON DE PROTOCOLIZACION. - A petición verbal de parte interesada, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notario Vigésima Octava de este Cantón, actualmente a mi cargo, el documento que antecede . - Quito, catorce de Julio de mil novecientos ochenta y nueve . - Firmado) . - El Notario . - Doctor Juan del Pozo Castrillón. - "(A continuación se encuentra un sello)" . -

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, firmándola y sellándola en Quito, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve . -



EL NOTARIO,
Juan del Pozo C.
DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EDITORIAL
ECUA-LIBRO CIA. LTDA."

En Quito, a 14 de Junio de 1989, a las diez de la mañana, siendo el día y hora señalados para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, y con la presencia del mismo, se reúnen en el local de la Compañía, situado en la calle General Aguirre 166 y 10 de Agosto de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor don Fernando Manrique Acevedo, quien como Presidente de la Compañía, instala la sesión, los socios integrantes de la Compañía, señor don Fernando Manrique Acevedo, poseedor de siete mil doscientas participaciones por el valor de siete millones doscientos mil sucres; el señor doctor don Enrique Ponce y Carbo, poseedor de quinientas participaciones por el valor de quinientos mil sucres; y los Herederos del señor doctor don Roberto Ponce Serrano, representados por el señor don Roberto Ponce y Carbo, poseedores de trescientas participaciones por el valor de trescientos mil sucres. Actúa como Secretario de la Junta el Gerente de la Compañía señor don Jaime Vicente Pérez.

De conformidad con el objeto acordado para la Junta Ge-

neral Universal Extraordinaria, resuelta por la totalidad del capital social, los socios de la Compañía entran a conocer el asunto relativo a la transferencia de las trescientas participaciones en la Compañía pertenecientes a los Herederos del señor doctor don Roberto Ponce Serrano, representados por el señor don Roberto Ponce y Carbo, y estudiada detenidamente la cuestión, acuerdan conjunta y por lo mismo unánimemente pronunciarse en el sentido de que el señor Roberto Ponce y Carbo queda facultado a transferir, mediante acto entre vivos, dichas participaciones, a favor del señor don Jaime Vicente Pérez.

Las preindicadas participaciones se transferirán, a título oneroso, por su valor nominal, esto es, a mil sucres por cada participación.

Habiéndose así llenado el objeto de la presente Junta General Universal Extraordinaria, decidida por la totalidad del capital social, se levanta la sesión, a las once de la mañana; previamente a la clausura de la sesión se ha elaborado la presente Acta, que la aprueban los tres señores socios, que representan la totalidad del capital social, cuya presencia en la sesión ha sido comprobada por la Secretaría; y por los propios señores socios, quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la ley, y como expresión conjunta y por lo mismo unánime, de su aceptación a la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria, y de todo lo acordado en ella.

Fernando Manrique Acevedo

PRESIDENTE



Roberto Ponce y Carbo, en
representación de los He-
rederos del Dr. Roberto
Ponce Serrano



Dr. Enrique Ponce y Carbo

SOCIO

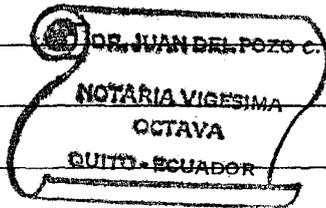


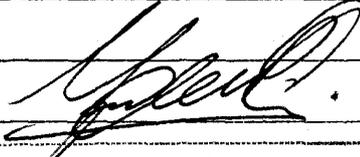
Jaime Vicente Perez
GERENTE-SECRETARIO

Seo -

1 torgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA
2 COPIA, firmándola y sellándola en Quito, a los dicio-
3 cho días del mes de agosto de mil noveciento ochenta
4 y nueve . -

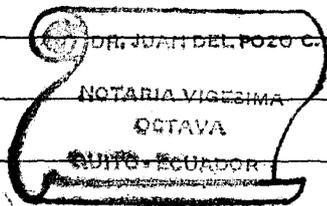
5 EL NOTARIO,

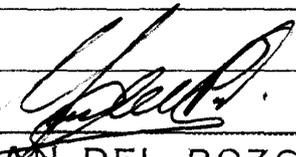


10 
11 Dr. JUAN DEL POZO
12 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
13 QUITO - ECUADOR

14 RAZON: Tomé Nota al margen de la Matriz de la Escritura
15 de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la pre-
16 sente Cesión de participaciones.- Quito, veinte y cuatro
17 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

18 EL NOTARIO

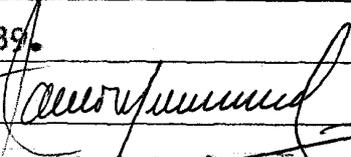


23 
24 Dr. JUAN DEL POZO C.
25 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
26 QUITO - ECUADOR

27 RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones,
28 al margen de la escritura matriz por la cual se constituyó
29 la Compañía Editorial Ecuilibro Cia. Ltda., otorgada ante
30 mí, el 3 de septiembre de 1.982.

31 Quito, 25 de Agosto de 1.989.



36 
37 Dr. Jorge Machado Cevallos
38 NOTARIO SEGUNDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con este fecho se tomó nota el margen de la inscripción No. 222
del Registro Industrial de ocho de noviembre de mil novecien-
tos ochenta y dos a Fs 726 tomo 14 correspondiente a la cons-
titución de la compañía "EDITORIAL ECUA-LIBRO C.LTDA." lo refe-
rente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a Trein-
te uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

